

ACUERDO NÚMERO 11-2023

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SACATEPÉQUEZ

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de Santa María de Jesús, del departamento de Sacatepéquez, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

COD	PARTIDO	VOTACION
13	PARTIDO POLITICO NOSOTROS	1,637
15	UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA	1,257
36	VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE	1,122
18	VICTORIA	1,019
33	CABAL	764
37	UNION REPUBLICANA	579
32	PARTIDO AZUL	499
17	VISION CON VALORES	219
19	MOVIMIENTO POLITICO WINAQ	133
41	VALOR UNIONISTA	77
35	VOLUNTAD, OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD	75

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121,

153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de Santa María de Jesús del departamento de Sacatepéquez.

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano MARIO JERONIMO PEREZ PIO, como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos JUAN PETET XAR y FACTOR HERNANDEZ SUNUN, respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano PEDRO ACALON OTZOY, cuya planilla obtuvo 1,637 votos válidos y fue postulada por: **PARTIDO POLITICO NOSOTROS.**

ARTÍCULO 3o. Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTEs, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: BERNARDO CUY ORTIZ
Postulado por: **PARTIDO POLITICO NOSOTROS**

CONCEJAL SEGUNDO: ALBERTO COROY CUMA
Postulado por: **PARTIDO POLITICO NOSOTROS**

CONCEJAL TERCERO: ROSA ELMA GARCIA CHAVEZ
Postulado por: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA**

CONCEJAL CUARTO: SIMON MARDOQUEO CHAVEZ PICHE
Postulado por: **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE**

CONCEJAL QUINTO: ERICK ARMANDO COROY ORON
Postulado por: **VICTORIA.**

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: DAVID CUCA SALOME
Postulado por: **PARTIDO POLITICO NOSOTROS**

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: ANGEL SIMON ORON
Postulado por: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA**

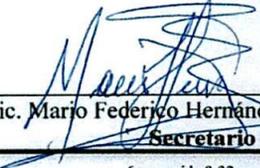
ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de SACATEPÉQUEZ, en la ciudad de Antigua Guatemala el día veinte de julio de dos mil veintitres.

COMUNÍQUESE:


MSc. María del Carmen García Oseida
Presidente


Lic. Mario Federico Hernández Romero
Secretario


Lic. Jorge Héctor Adrián López Hernández
Vocal

